

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Uoc Conatel

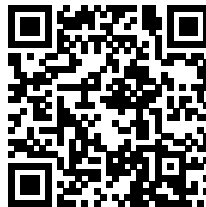
Nombre de la Licitación:

**MODERNIZACION Y READECUACION DEL DATA
CENTER**

(versión 1)

ID de Licitación:

492739



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

05/10/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	492739	Nombre de la Licitación:	MODERNIZACION Y READECUACION DEL DATA CENTER
Convocante:	Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)	Categoría:	43000000 - Tecnologías de Informacion, Telecomunicaciones y Radiodifusiones
Unidad de Contratación:	Uoc Conatel	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas a travez del Portal	Fecha Límite de Consultas:	19/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Presidente Franco 780 esq. Ayolas -edificio Ayfra -Piso 3	Fecha de Entrega de Ofertas:	23/10/2026 08:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	Presidente Franco 780 esq. Ayolas -edificio Ayfra -Piso 3	Fecha de Apertura de Ofertas:	23/10/2026 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Abg. Hugo Balbuena Villate	Cargo:	Gerente de la Gerencia Operativa de Contrataciones
Teléfono:	4382401	Correo Electrónico:	danielbalbuena@conatel.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1. Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2. Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar

igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

APLICA

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha o período de realización: 14 de octubre de 2026

Lugar: EDIFICIO AYFRA PTE FRANCO Y AYOLAS CONATEL PISO 11 DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

Hora: 09:00

Procedimiento: VISITA TECNICA OBLIGATORIA. Es obligatorio para el Oferente realizar el Site Survey para la presentación de su Oferta. A los efectos de realizar todas las consultas necesarias para la elaboración de su Oferta.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA.

Se esperará 10 (diez) minutos para el Inicio de la Visita. Una vez iniciada la misma ya no se permitirá que ningún Oferente realice la misma.

Las Constancias de Visita podrán ser retiradas a los 2 (dos) días hábiles de terminada la Visita y retiradas en el Piso 11 Departamento de informática.

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

SI APLICA. El oferente deberá contar con autorización del fabricante para el ítem solicitado en las Capacidades Técnicas y Especificaciones Técnicas.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

(36) treinta y seis meses

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no

responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

UTILIDAD, MANO DE OBRA, GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS OPERACIONALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPEN

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social ()**

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. ()**

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. ()**

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. ()**

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. ()**

8. Documentos legales. Oferentes

8.1. Personas Físicas.

a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A. contribuyente de IRACIS/IRE.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a.1. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años de ejercicios cerrados (2023,2024,2025)

a.2. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años de ejercicios cerrados (2023,2024,2025)

a.3 Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los en los 3 (tres) últimos años (2023,2024,2025) no deberá ser negativo de ejercicios cerrados.

b) contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023,2024,2025)

c) contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023,2024,2025)

d) contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2023,2024,2025)

En caso de consorcios, el líder deberá cumplir con el 60% y el 40% restante de los requisitos los demás miembros del consorcio.-

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. [Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2023,2024,2025)]
b. [Formulario 500 para los años (2023,2024,2025)]] correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta]
c. [Formulario 501 para los años 2023,2024,2025)]correspondientes a Contribuyentes del IRE SIMPLE]
d. [Formulario 515 para Contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RCG de los años 2023,2024,2025)]]
e. Formulario 120 de los años 2023,2024,2025)]para contribuyentes del IVA.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia General

El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con infraestructura de Data Center, que comprendan actividades de implementación, modernización, adecuación, integración, mantenimiento especializado y/o soporte de infraestructura crítica, por un monto acumulado equivalente o superior al 25 % del monto ofertado en el presente procedimiento, correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

La documentación presentada deberá permitir identificar, además del monto contractual, el alcance técnico de los trabajos ejecutados, mediante contratos, actas de recepción, certificados de cumplimiento, especificaciones técnicas u otros documentos

que permitan verificar la naturaleza de las prestaciones realizadas y su relación con el objeto del presente llamado.

Experiencia Especifica

Demostrar al menos tres (3) experiencias satisfactorias en los ejercicios 2023, 2024 y 2025. Los antecedentes utilizados para acreditar la experiencia específica deberán corresponder a proyectos que involucren equipamiento e infraestructura de Data Center de características y complejidad técnica comparables al objeto del presente llamado, pudiendo comprender sistemas de energía regulada, UPS, distribución eléctrica, climatización de precisión, racks y confinamiento, monitoreo de infraestructura, detección y/o supresión de incendios e integración de infraestructura crítica.

Los antecedentes utilizados para acreditar la experiencia específica deberán corresponder a proyectos que involucren infraestructura de Data Center de características y complejidad técnica comparables al objeto del presente llamado. A efectos de determinar dicha comparabilidad podrán considerarse, entre otros, sistemas de energía regulada mediante UPS, distribución eléctrica, climatización de precisión, racks y confinamiento, monitoreo de infraestructura, detección y/o supresión de incendios e integración de infraestructura crítica.

La comparabilidad será evaluada considerando la naturaleza de la solución, capacidad, criticidad de la infraestructura, arquitectura de redundancia y alcance de implementación, sin que resulte exigible que los antecedentes correspondan a una marca o modelo determinado.

En caso de oferentes en consorcio, la experiencia requerida podrá ser acreditada por uno de los oferentes o la totalidad de los oferentes miembros del consorcio, debiendo el consorcio en su conjunto cumplir la totalidad de los requisitos.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. <i>Experiencia General: Copias de contratos y sus respectivas actas de recepción y/o notas de remisión y/o facturas de venta de los últimos tres años (2023, 2024, 2025).</i>
2. <i>Experiencia Específica: Copias de contratos y/o informes y/o sus respectivas actas de recepción y/o notas de remisión y facturas de venta de los últimos tres años (2023, 2024, 2025). (para los puntos requeridos)</i>

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Autorización del Fabricante y/o Representante oficial y/o Distribuidor autorizado de la solución ofertada.
2. El Oferente deberá contar con un mínimo de 1 (un) Técnico Certificado por la marca ofertada. Se deberá adjuntar la fotocopia simple de los certificados.
3. Un (1) profesional responsable del diseño de la solución de Data Center, con certificación vigente en diseño de Data Center conforme al estándar ANSI/TIA-942 en su edición vigente. Funciones del profesional especializado en diseño de Data Center: El profesional será responsable de participar en la revisión y validación de la ingeniería de detalle de la solución; verificar la arquitectura física, eléctrica y de climatización; revisar y validar planos y diagramas; verificar los criterios de redundancia e interoperabilidad; participar en la supervisión técnica de la integración de los subsistemas; verificar los procedimientos y resultados de las pruebas de aceptación; y revisar y validar la documentación técnica final y planos As-Built correspondientes a la infraestructura implementada.
4. Contar con al menos un profesional con certificación Accredited Operations Specialist (AOS/AOP según corresponda a la denominación aplicable), certificación equivalente relacionada con la operación de infraestructura crítica de Data Center, o que acredite experiencia comprobable en operación, mantenimiento, gestión de cambios y supervisión de intervenciones en infraestructura crítica de Data Center.
5. Constancia de Visita Técnica Obligatoria.

Observación:

En caso de Oferentes en Consorcio, la capacidad técnica mínima requerida podrá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del Consorcio, conforme a las responsabilidades, actividades y especialidades que cada integrante asumirá durante la ejecución contractual. El Consorcio, considerado en su conjunto, deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de capacidad técnica establecidos en el presente PBC.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguiente documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- | |
|---|
| 1. <i>Fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente cuenta con la Autorización del Fabricante y/o Representante oficial y/o Distribuidor autorizado de la marca</i> |
| 2. <i>Curriculum vitae de cada profesional, acompañado de copia simple de Cédula de Identidad y Certificados que avalen la capacidad técnica solicitada para cada ítem. Además, incluir documentación donde se demuestre la relación con la empresa (Planilla IPS y/o Contrato de prestación de servicios con una antigüedad de 12 meses). (puntos: 2 al 4 de la capacidad tecnica)</i> |
| 3. <i>Constancia de Visita Técnica.</i> |

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán

alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado. *Mag. Blas Enrique Espinoza Jefe del Departamento de Informática*
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.
- *La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), como ente regulador del espectro radioeléctrico y los servicios de telecomunicaciones en el Paraguay, requiere de una infraestructura tecnológica de alta disponibilidad, seguridad y resiliencia. Actores críticos del sector público y privado interactúan continuamente con los sistemas institucionales para la gestión de licencias, comprobantes de tasa comercial, fiscalización del espectro, firma digital y trámites gubernamentales. Actualmente, la infraestructura del Data Center institucional presenta limitaciones de escalabilidad física y tecnológica, habiendo alcanzado el umbral de su vida útil en componentes clave de procesamiento, almacenamiento y climatización de precisión.*

Actualización e Interoperabilidad Tecnológica: Se requiere renovar el equipamiento de cómputo (servidores), almacenamiento masivo (storage) y capa de virtualización para responder a las exigencias de rendimiento de los nuevos sistemas informáticos integrados.

Cumplimiento de Estándares de Ciberseguridad: Es indispensable implementar controles físicos, segmentación de redes avanzadas (firewalls de nueva generación) y esquemas de resguardo (backup) aislados ante amenazas ciberseguras y vectores de ataque modernos.

Mitigación de Riesgos Institucionales: Prevenir el colapso por obsolescencia tecnológica evita la pérdida irrecuperable de datos críticos, interrupciones en la recaudación por cánones y demoras administrativas en procesos tramitados ante la entidad.

Ahorro Regulatorio y de Mantenimiento: Reducir los costos recurrentes en reparaciones de emergencia y repuestos discontinuados, optimizando además el consumo energético mediante equipos eficientes de última generación.

Eficiencia en la Gestión de Trámites: Permitirá automatizar e incorporar nuevas herramientas digitales para los funcionarios y usuarios externos de la CONATEL, acelerando el flujo de trabajo en la tramitación electrónica de expedientes.

La Modernización y Readecuación del Data Center de la CONATEL no representa únicamente una actualización de equipamiento informático, sino una inversión de carácter estratégico que resulta indispensable para resguardar la soberanía tecnológica de la institución, asegurar el funcionamiento ininterrumpido de las telecomunicaciones a nivel nacional y cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones públicas y gestión digital.

- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.
- La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), como entidad reguladora del espectro radioeléctrico y los servicios de telecomunicaciones en la República del Paraguay, requiere una infraestructura de almacenamiento y procesamiento de datos altamente disponible, escalable y segura. La solución proyectada para la modernización y readecuación del Data Center de la CONATEL tendrá como objetivo funcional disponer de una infraestructura de alta disponibilidad, con componentes de capacidad redundantes y criterios de mantenibilidad concurrente en los subsistemas críticos comprendidos dentro del alcance de la presente contratación. La arquitectura deberá permitir que las tareas planificadas de mantenimiento, sustitución o intervención sobre los componentes críticos contemplados en la solución puedan realizarse, en la medida del alcance de la infraestructura objeto de la contratación, sin interrumpir la operación de la carga TI soportada. Para dicho objetivo se contemplan, entre otros, redundancia en los sistemas de energía regulada mediante UPS en configuración 1+1 con módulos de potencia N+1, distribución redundante hacia las cargas críticas y climatización de precisión con capacidad redundante en configuración N+1. Los criterios precedentes constituyen objetivos funcionales de diseño, disponibilidad, redundancia y mantenibilidad de la infraestructura objeto de la presente contratación. El presente llamado no contempla la obtención de una certificación formal Tier del Data Center, por lo que las características requeridas no deberán interpretarse como la exigencia de certificación Tier II, Tier III u otra clasificación específica emitida por una entidad certificadora.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a

marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.

- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avals no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Datos técnicos		Solicitado	CUMPLE/ NO CUMPLE
1 - Solución de Data Center Autocontenido			
Marca:			
Modelo:			
Cantidad:	Solución llave en mano		

Descripción de la solución	El presente llamado tiene por objeto la provisión, instalación, puesta en marcha y garantía integral de una Solución de Data Center Autocontenido, incluyendo obras civiles de readecuación de sala, sistema de supresión de incendios y servicios operativos post venta, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.	
	La solución deberá garantizar alta disponibilidad, eficiencia energética, escalabilidad y cumplimiento de buenas prácticas internacionales para infraestructura crítica.	
	Los componentes y subsistemas que integren la solución podrán corresponder a uno o más fabricantes, siempre que el oferente garantice la compatibilidad física, eléctrica, mecánica y lógica, la interoperabilidad, integración funcional y gestión conjunta de los elementos que conforman la solución.	
	El oferente deberá presentar documentación técnica que permita verificar la compatibilidad e interoperabilidad de los componentes propuestos, identificando las interfaces, protocolos y mecanismos de integración aplicables.	
	La utilización de componentes de un mismo fabricante será admitida, pero no constituirá requisito excluyente, siempre que las soluciones multimarca propuestas satisfagan integralmente las prestaciones, niveles de disponibilidad, redundancia, monitoreo y gestión requeridos.	
	Arquitectura física: Modular, con UPS y aires en la fila (in-row)	
	Tipo de confinamiento: Confinamiento de pasillo frío	
	Capacidad total de TI proyectada: 60kw	
	Voltaje Nominal: 380VAC	
	Frecuencia Nominal: 50Hz	
Racks	Configuración mínima requerida: 8 Racks TI 42U 2 Racks Telecom Total mínimo: 10 rack	
	Dimensiones para Racks de TI: 600x1200x2000 (ancho x profundo x altura)	
	Dimensiones para Racks de Telecom: 800x1200x2000 (ancho x profundo x altura)	
	Máxima carga estática: igual o mayor a 1400 Kg	
	Puertas perforadas al 75% frontal y posterior	
	Puerta frontal: 1 Hoja	

	Puerta posterior: 2 Hojas	
	Cerradura individual por Rack	
	Todos los racks deberán tener paneles laterales con cerradura y llave	
	Debe contar con Ruedas de perfil y pies de nivelación	
	Normativas para grado de protección requerida: - Norma de prueba anti-vuelco: ASTM D6179-2007 - Norma de prueba de caída: GB/T2423.8-1995; IEC60068-2-31:2008 - Norma de prueba de vibración aleatoria: GB/T2423.56-2006; IEC60068-2-64:2008 - Normas de prueba de carga: YD/T 2319-2011 / YD/T 1819-2016	
	Espacio disponible: 42RU por cada rack	
	Ancho estándar: Para albergar equipos de 19 pulgadas, Cumplimiento del estándar EIA-310 para compatibilidad mecánica y estructural de racks de 19	
	Profundidad de rieles ajustables	
	Deberá contar con Accesorios para la Organización del cableado	
	Todos los paneles y componentes metálicos deben estar aterrados	
	Deberá contar con un set de 50 tuercas prisioneras con sus respectivos pernos	
	Los racks deberán ser anclados entre sí, a través de kits de anclaje entre racks.	
Confinamiento de Pasillo	El confinamiento de pasillo deberá confinar el pasillo Frio con un ancho mínimo de 1200mm para la operativa, por lo que se deberá considerar 2 filas de racks frente a frente	
	El confinamiento de pasillo deberá contar con un sistema de puertas de vidrio que permita el acceso a este, que además deberá ser autorizado para la apertura de puertas mediante el sistema de control de acceso con huella digital	
	Los paneles de techo del confinamiento deberán poder transparente, ser abatibles y/o pivotantes para todos los Racks de TI, excepto para los racks de inicio de fila y los aires, esto con la finalidad de que cuando el agente del supresor de incendios sea liberado, el agente también llegue al pasillo confinado.	
	Se deberá prever un sistema de manejo de cables en la parte superior de los Racks para cableado de FO, señales débiles y energía.	

	Deberá contar con un sistema de escalerillas uno para señales débiles y/o FO, y la segunda para energía, que conecten con los ordenadores de cables sobre los racks de ambas filas	
	Deberá contar con un sistema de iluminación en el pasillo Frio, con variación de colores de acuerdo al estado del sistema	
	Deberá contar con una interfaz de visualización, pantalla tipo táctil de al menos 13 pulgadas, para visualizar parámetros de la solución	
	Al menos el 50% de paneles deberá poder abrirse para poder permitir el ingreso de agente limpio para la supresión en caso de incendio.	
	El proveedor deberá también garantizar el sellado de los espacios entre los equipos y el suelo, para que el aire no salga por estos espacios.	
Sistema de energía	Se debe prever el cambio de la acometida eléctrica desde el ATS hasta el Data Center del piso 11 por una nueva acometida desde el ATS del Data Center al piso 12	
	Se debe considerar que la entrada principal de energía de la solución (acometida principal), llegue a uno de los gabinetes de los UPS's	
	Los UPS's (2 en total) deberán contar con un ATS, para que, en un futuro, se pueda poner otra acometida eléctrica de respaldo (segunda acometida no incluida dentro del presente proceso)	
	Debe contar con un sistema de dual bus en la parte de energía regulada (aguas abajo de los UPS's)	
	Supresores de transitorios Clase A	
	Se busca contar con una solución de UPS 1+1	
	Para brindar mayor disponibilidad, los UPS's deberán también tener una configuración de módulos de potencia N+1, es decir que, si los módulos son de 30kW, se deberán proveer e instalar 3 módulos de potencia, donde 2 estén trabajando y el tercero será el respaldo de los 2 módulos de potencia anteriores.	
	Se debería contemplar un Rack por UPS y por Bus (total 2 UPS's), en donde se deberá alojar todos los cables de entrada y salida de energía, tanto de energía no regulada, como de energía Regulada.	
	Los racks para los UPS's y Baterías deberían ser compatibles con la solución de racks de TI y con el sistema de confinamiento de pasillo	
	Equipo con distribución monitoreable para cargas TI y no críticas (aires, toma servicio, etc)	

Energía Regulada - UPS	Capacidad mínima del UPS deberá ser de 60KW	
	Deberá ser de tecnología modular escalable	
	Factor de potencia de entrada: 0,99 al 100% de carga	
	Rango de trabajo de Voltaje de entrada a Rectificador: 310 - 470 VAC o mayor	
	Rango de Voltaje de Frecuencia: 40 - 70 Hz, Nominal 50 Hz	
	THDv de entrada: menor igual al 3%	
	Eficiencia: $\geq 95\%$ es estado normal (doble conversión)	
	Voltaje Nominal de Baterías: Compatible con el banco de baterías externo pudiendo ser: 384, 448 o 512 VDC	
	Corriente de carga de baterías: mayor o igual a 45 Amperios	
	Cada UPS deberá contar con un banco de baterías de tecnología LiFePO4 (Li-FePO4), instalado en gabinete independiente y compatible con el UPS ofertado, con autonomía mínima de diez (10) minutos al 100 % de la carga considerada. El banco de baterías deberá estar homologado, certificado o expresamente declarado como compatible por el fabricante del UPS o mediante documentación técnica que garantice su correcta integración, comunicación, protección, operación y mantenimiento con el sistema UPS ofertado.	
	No será requisito que el banco de baterías y el UPS correspondan al mismo fabricante, siempre que el oferente demuestre documentalmente su compatibilidad e integración.	
	El banco de Baterías también deberá tener una interfaz local mediante una pantalla Touch de al menos 7 pulgadas, para ver todos los parámetros de los módulos de baterías de iones de Litio.	
	Voltaje de salida: 380, 400 ó 415 VAC, 3 fases más neutro	
	Regulación de voltaje de salida: $\pm 1\%$ para carga balanceada y $\pm 2\%$ para carga desbalanceada	

Frecuencia de Salida: 50 o 60 Hz

Regulación de Frecuencia: $\pm 2\text{Hz}$ de la frecuencia de entrada, configurable desde $\pm 0,5\text{Hz}$ hasta $\pm 3\text{ Hz}$

	Sobre carga de Inversor: hasta 150% por 1 minuto, hasta 125% por 10 minutos, hasta 110% por una hora, hasta el 105% por tiempo ilimitado	
	THDv de salida: menor a 1% con carga lineal y menor a 3% con carga no lineal	
	Sobre carga de bypass: hasta 150% por 1 minuto, hasta 125% por 10 minutos, hasta 110% por una hora, hasta el 105% por tiempo ilimitado	
	Tolerancia de Voltaje de Bypass: Límite superior: +15 a +20 % VAC; Límite Inferior: -10 a -40% VAC, seleccionable	
	Tolerancia de Frecuencia de Bypass: ente +- 10 y -+20%, seleccionable	
	Los UPS's deberán tener una pantalla touch a colores de al menos 8 pulgadas para visualizar los parámetros locales en tiempo real y manejar el UPS localmente.	
	Los racks que albergan los UPS's deberán ser totalmente compatibles con el sistema de confinamiento	
	Los módulos de potencia podrán ser instalados o retirados en caliente	
	Los módulos de potencia podrán ser de 25, 30 o 40 kW y no tendrán una altura mayor a los 3 RU	
	Se podrá apreciar los valores de voltaje, corriente, armónicos y potencia (kVA, kW, KVAR y FP) de la entrada, en la pantalla local y remotamente	
	Se podrá ser el voltaje, Corriente, THDi, Potencia activa, Potencia aparente, factor de potencia y Energía (kW/hr) de cada circuito de salida de energía regulada	
	Monitoreo remoto mediante protocolos seguros. El UPS deberá soportar comunicación mediante SNMPv3 y/o Modbus TCP, según corresponda a la arquitectura propuesta, y disponer de acceso a su interfaz de administración mediante HTTPS. Cuando se utilice SNMP, deberá soportar mecanismos de autenticación y cifrado compatibles con SNMPv3	
PDU's para racks	Tipo básico, con posibilidad de añadir monitoreo en el futuro	
	Monitoreo: A través de los circuitos de salida del UPS	
	Monitoreo por PDU: Potencia de entrada, voltaje, corriente, factor de potencia y energía acumulada a través del UPS	
	Toma de entrada IEC 32A	

	Capacidad mínima mayor igual a 32A	
	Potencia Nominal mínima: mayor igual a 7 kW	
	Tomas de salida: superior a 30 tomas pudiendo ser C13/C19 combinadas (el receptáculo puede aceptar cables C14 o C20 en todas las tomas)	
Sistema de Climatización	Tipo: Expansión Directa, enfriado por aire, tipo In-row (Enfriamiento de precisión basado en fila) que permita sobrepasar las distancias limitantes por la expansión directa por las condiciones de ubicación del Data Center en el Piso 12, pues las unidades externas, estarán instaladas en la azotea del edificio.	
	Capacidad total Nominal: 60kW o superior, para cubrir la carga de TI que es de 60 kW	
	Configuración: (N+1)	
	Por la configuración de los racks y para que estos racks tengan la cantidad suficiente de flujo de aire necesario, se deben considerar 4 unidades tipo in-row, en configuración 3+1 de al menos 22kW para cubrir la capacidad de TI de 60 kW	
	Capacidad por unidad: igual o mayor a 22kW	
	SHR igual a 1	
	El refrigerante a ser usado deberá ser el R410A	
	Compresor: DC inverter sin escobillas, con capacidad variable	
	Cada aire, deberá tener una válvula de Expansión electrónica.	
	La unidad exterior debe estar instalado en la Azotea piso 23 en donde se debe diseñar una solución con intercambiador de calor (DryCooler) para llegar del piso 12 al piso 23	
	Se deberá prever unidades externas drycoolers) de bajo ruido	
	En el caso que el diseño requiera componentes adicionales se deberá prever una sala contigua para estos equipos	
	Volumen de Aire: mayor o igual a 5000m3/h por unidad evaporadora, con ventiladores EC Fan, que podrán ser cambiados en caliente (hot-swap)	
	Deberá contar con humidificador	

	Deberá contar con recalentador	
	Deberá contar con controlador electrónico con pantalla touch a colores de al menos 6 pulgadas, con 3 niveles de usuarios y passwords, para configurar y visualizar los datos del equipo, curvas de temperatura y humedad, tiempos de funcionamiento de los componentes, y más de 500 alarmas guardadas en el log de eventos	
	Deberá contar con una bomba de condensados para eliminar estos por la parte superior del aire	
	Unidad exterior: drycooler	
	Instalación: Deberán ser instaladas tuberías y cables entre evaporadores, intercambiador de calor y drycoolers sobre el cielo falso, en el montante y en la azotea, con sistemas de sujeción apropiados, garantizando su solidez y firmeza.	
	Todas las tuberías de cobre y de PVC deberán ser aisladas con el material necesario	
Sistema de Administración y monitoreo	La plataforma deberá disponer de interfaz de administración Web mediante HTTPS. Cuando utilice SNMP para monitoreo y/o gestión, deberá soportar como mínimo SNMPv3, incluyendo mecanismos de autenticación y cifrado. Asimismo, deberá permitir la definición de perfiles y niveles de acceso, sincronización horaria mediante NTP, registro de eventos y generación/transmisión de alarmas. La solución deberá permitir su integración con las plataformas institucionales de monitoreo cuando corresponda.	
	Deberá contar con sensores de temperatura y humedad a lo largo del pasillo Frio, como mínimo 10 sensores	
	Debe contar con sensores de apertura de puerta del pasillo de confinamiento, mínimo 2 sensores	
	Deberá contar con un sensor de presencia en el pasillo Frio	
	Deberá contar con 4 sensores detectores de líquidos tipo cordón	
	Deberá contar con una pantalla LCD con un tamaño de al menos 11 pulgadas, donde se pueda ver los parámetros del sistema y todos sus componentes	
	Deberá contar con al menos 4 cámaras IP con un sistema de NVR con 1TB de disco para grabación	
	Sistema de control de acceso, por contraseña, tarjeta o biometría en la puerta frontal y trasera del pasillo confinado	
	Control de acceso para pasillo confinado y puerta principal del Data Center	

	Deberá contar con Switch de mínimo 24 puertos POE de 1GB para interconectar los equipos	
	Debe poder acceder por interfaz web a los parámetros de la solución	
Conectividad	Se deberá proveer con la solución preconectorizada de Fibra Óptica en MM OM4 para la interconexión de los racks y deberá tener la siguiente distribución: Cada Rack de TELECOM (2 Racks) debe conectarse a los 8 Racks de TI de manera independiente con cable troncal MTP o MPO de 12hilos a ODF modulares con Cassetes de 12 conectores LC en ambos lados de la troncal Se deberá interconectar los Racks TELECOM entre si con 4 troncales MTP o MPO de 12 hilos con Cassetes de conectores LC	
	Toda la conectividad debe ser con fibra óptica OM4 para garantizar ancho de banda superiores a 10Gbps	
	Se debe contemplar 24 patch Cord LC a LC para interconectar a los equipos	
Tablero General de Distribución Data Center	El Tablero General de Distribución (TGD) será el punto central de distribución eléctrica del Data Center, diseñado para abastecer de forma segura y organizada las diferentes cargas críticas y no críticas del recinto. Contará con barras de cobre dimensionadas según las cargas totales proyectadas, con protecciones termomagnéticas y diferenciales según circuito, rotuladas y organizadas por tipo de carga. Cargas a tener en cuenta: - Solución de Data Center Autocontenido - Cargas de servicios generales: iluminación interior y exterior, señalética de emergencia, tomas de servicio técnico, aires acondicionados de confort, tomas de mantenimiento. El TGD contará con separación física de circuitos críticos y no críticos, disposición frontal accesible, protecciones selectivas, borneras de conexión y espacio de reserva para futuras ampliaciones. El tablero deberá incluir sistema de puesta a tierra y barras de neutro y tierra independientes, con su respectiva canalización hasta el sistema general de puesta a tierra del edificio.	

Datos técnicos		Solicitado	CUMPLE/ NO CUMPLE
2- Sistema de supresión de Incendios			
Marca:	A Ofertar		
Modelo:	A Ofertar		
Cantidad	1 unidad		

EQUIPAMIENTO DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS	El sistema de detección y supresión de incendios mínimamente debe contar con el siguiente equipamiento:	Exigido
	· Un Panel de Detección de Incendios (<i>módulo de control principal</i>).	Exigido
	· Sistema de detección de humo.	Exigido
	· Sistema de detección por aspiración temprana.	Exigido
	· Sistema de pulsadores de descarga, ABORTO y AISLACIÓN.	Exigido
	· Sirenas y Luces Estroboscópicas.	Exigido
	· Sistema de Extinción con agente limpio.	Exigido
PANEL DE INCENDIOS	<i>Especificar la marca y modelo</i>	Exigido
Características del Panel	· El panel debe ser direccionable	Exigido
	· Debe contar con al menos un circuito SLC que soporte mínimamente 64 dispositivos módulos o detectores.	Exigido
	· Debe contar con al menos 2 circuitos NAC de clase B	Exigido
	· Debe aceptar cableado clase A o clase B para el SLC	Exigido
	· Debe contar con detección de falla a tierra.	Exigido
	· Debe contar con contactos secos auxiliares para habilitar alarma, supervisión y falla en el sistema	Exigido
	· Debe ser capaz de ajustar la sensibilidad de los detectores.	Exigido
	· Debe contar con una pantalla retro iluminado	Exigido
	· Debe soportar al menos un anunciador remoto.	Exigido
	· El gabinete debe contar con espacio para portar baterías de 12 Vdc hasta 18Ah.	Exigido

	· Voltaje de operación en el rango de 220-230VAC, monofásico	Exigido
	· La programación debe ser realizado por personal certificado por el fabricante.	Exigido
SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO	La solución debe estar basada mediante el uso de detectores de humo ópticos inteligentes con bases, detección temprana por aspiración y uso de agente limpio para la supresión del incendio en todo el volumen del Data Center	Exigido
	El sistema de detección temprana por aspiración y los sensores ópticos deberán trabajar en conjunto en zonas cruzadas, siendo la detección temprana la primera en actuar y los sensores ópticos inteligentes en confirmar presencia de fuego, según NFPA 2001	Exigido
CARACTERÍSTICAS DEL SENSOR OPTICO INTELIGENTE	Especificar marca y modelo de sensor óptico inteligente	Exigido
	· Deben ser direccionable electrónicamente	Exigido
	· Deben ser compatibles con el panel de control ofertado	Exigido
	· Deben contar con LED para indicar el estado del detector	Exigido
	El proveedor debe instalar la cantidad de sensores de humo necesarios para cubrir el espacio físico del volumen a proteger.	Exigido
	El proveedor debe especificar, y adjuntar diseño de la distribución de Sensores en el Data Center de CONATEL	Exigido
SISTEMA DE DETECCIÓN TEMPRANA POR ASPIRACIÓN	<i>Especificar marca y modelo</i>	Exigido
	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	Exigido
	· La unidad de detección de humo por aspiración deberá ser instalada en la sala protegida	Exigido
	· El reingreso de aire aspirado debe ser devuelto al mismo ambiente	Exigido
	· Debe contar con tuberías de aspiración dedicadas a este tipo de solución del tipo CPVC o similar en lo que corresponda a la capacidad de soporte de presión.	Exigido
	· Los detectores de humo por aspiración deben ser programables por software	Exigido

	· El recorrido de las tuberías de aspiración será determinado por el proveedor de acuerdo con la solución propuesta, presentando un cálculo con el software del fabricante.	Exigido
	· El detector puede contar con fuente de energía externa si así lo requiere.	Exigido
	· Al menos 2 salidas a relé para indicar Fuego y otro para falla	Exigido
	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA	Exigido
	· Las condiciones de operación deben cumplir mínimamente los siguientes rangos de temperatura de 0°C a 49°C y de humedad sin condensación entre 0% y 90% HR.	Exigido
	· Deberá soportar un sistema de tuberías con una longitud de al menos 50 metros lineales	Exigido
	· Debe poseer al menos 2 niveles de alarmas	Exigido
	· Almacenamiento de al menos 100 eventos.	Exigido
	· Debe poder ser configurado al menos mediante comunicación serial	Exigido
	· Voltaje de operación nominal de 24VDC	Exigido
	· Rango de sensibilidad de 0.0015 %obs/m a 25 %obs/m	Exigido
SISTEMA DE PULSADORES DE DESCARGA ABORT Y AISLACIÓN	<i>Especificar marca y modelo</i>	Exigido
	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	Exigido
	El sistema debe contar mínimamente:	Exigido
	· Un pulsador de liberación de agente.	Exigido
	· Un botón de aborto	Exigido
	· Un interruptor de desconexión que evite la descarga del agente y permita realizar el mantenimiento del sistema sin afectar el agente limpio.	Exigido

	CARACTERÍSTICAS DEL LIBERADOR DE AGENTE	Exigido
	· Se debe disponer de al menos 1 (una) estación manual para la liberación del agente.	Exigido
	· La estación de descarga debe ser de doble accionamiento para evitar falsas alarmas por simples contactos con la estación	Exigido
	· La liberación del mecanismo para regresar a su estado normal deberá ser con llave.	Exigido
	· Deberá permitir las tareas de mantenimiento sin activar la unidad cuando se retire la tapa.	Exigido
	CARACTERÍSTICAS DEL BOTÓN ABORTO	Exigido
	· Debe ser del tipo pulsador	Exigido
	· Debe impedir la descarga del agente en el área protegida una vez que la secuencia de descarga ha sido iniciada	Exigido
	CARACTERÍSTICAS DE LA LLAVE DE MANTENIMIENTO	Exigido
	· Debe contar con una llave para permitir la habilitación e inhabilitación temporal del sistema de descarga.	Exigido
	· Debe tener color diferente al botón de aborto y descarga.	Exigido
	· Debe permitir las pruebas del sistema de Detección y Control de dispositivos del panel de control, sin permitir que se libere el agente extintor contenido en el cilindro	Exigido
SISTEMA DE ALARMAS	El sistema debe contar con:	Exigido
	· Una sirena con luz estroboscópica para anunciar la presencia de humo/fuego en el volumen protegido	Exigido
	· Una sirena con luz estroboscópica en la parte externa del Data Center pero cerca de la puerta de este para anunciar alarma general dentro del Data Center.	Exigido
	· Una campana de incendio para anunciar pre descarga de agente limpio.	Exigido

	CARACTERÍSTICAS DE LAS SIRENAS ESTROBOSCÓPICAS	Exigido
	Salida de luz entre 20 y 70 CD (unidad de medida de luz)	Exigido
	Debe contar con luz blanca (LED)	Exigido
	La montura debe ser color rojo para alarma general.	Exigido
	La intensidad de sonido debe ser superior a los 75dBA	Exigido
	Voltaje de operación 24VDC	Exigido
SISTEMA DE EXTINCIÓN	Se debe proveer un sistema de extinción automático de incendios por medio de un agente limpio el mismo que será contenido en cilindros presurizados y contará con todos los dispositivos de seguridad para este tipo de equipos, no se aceptaran dos tipos de agente limpio para evitar reacciones químicas dentro de los volúmenes protegidos.	Exigido
	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	Exigido
	El sistema debe incluir un tanque con agente para fuego clase C para el Data Center	Exigido
	El proponente debe presentar el cálculo hidráulico y cantidad de uso del agente según NFPA 2001, con el debido respaldo del software del fabricante.	Exigido
	CARACTERÍSTICAS DEL AGENTE	Exigido
	· No debe afectar la capa de ozono, ni tener ningún efecto invernadero por lo que debe ser el agente FK-5-12-1	Exigido
	· No debe ser conductor eléctrico	Exigido
	· No debe dejar residuos o resinas, no debe requerir limpieza del equipo y/o sala	Exigido
	· Debe ser apto para una descarga menor a 10 segundos	Exigido
	· Debe estar listado en la norma NFPA 2001	Exigido
	· En caso de descarga el agente de extinción deberá tener la posibilidad de ser recargado en sitio o en el radio urbano	Exigido

· Diseño de concentración de diseño de 4.5 para riesgos de clase C.	Exigido
CILINDRO CONTENEDOR DE AGENTE LIMPIO	Exigido
CARACTERÍSTICAS DEL TANQUE CONTENEDOR DEL AGENTE	Exigido
· La presión de operación debe ser mínimamente de 500Psi	Exigido
· Debe ser instalado en el piso o pared según evaluación técnica en visita de inspección	Exigido
· Debe contar con un sensor de baja presión para detectar y alarmar al panel de incendios, reportando una anomalía en el tanque o fuga.	Exigido
· Debe contar con un supervisor de actuador eléctrico desconectado para ser monitoreado y garantizar que el actuador esté en su posición de trabajo.	Exigido
· Debe contar con un manómetro de inspección rápida.	Exigido
· Debe contar con un punto de inspección de presión	Exigido
· El sensor de descarga debe emitir señal al panel de incendios reportando la descarga del agente extintor, esto mediante la medición de la presión en la tubería de descarga con un sensor de presión que active la señal hasta el panel de control	Exigido
· La válvula de impulso debe incluir un actuador mecánico. El accionamiento debe requerir la ruptura de un precinto de seguridad, retirar un seguro y oprimir el botón para la liberación inmediata del agente	Exigido
· Debe ser compatible con el panel de incendios	Exigido
CARACTERÍSTICAS DE LAS BOQUILLAS DE DESCARGA	Exigido
· Debe ser de acero inoxidable o latón	Exigido
· Debe permitir una descarga de 180° y/o 360°, dependiendo su ubicación	Exigido
· Se debe usar la cantidad de boquillas de descarga que sean necesarios según evaluación técnica.	Exigido

TUBERÍAS	Exigido
· Las tuberías deben ser acero negro esquema 40 sin costura, pintada con pintura anticorrosiva de color rojo metálico o similar (conforme a norma).	Exigido
· Los accesorios de tubería deben ser metálicos, y deben ser pintados del mismo color de las tuberías	Exigido
GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS EQUIPOS:	Exigido
La garantía debe cubrir todos los componentes contra defectos de fábrica durante el tiempo que dure la garantía.	Exigido

Datos técnicos	Solicitado	CUMPLE/ NO CUMPLE
----------------	------------	-------------------------

3 Servicio de Instalación y Puesta en Marcha

Readecuación de Sala

Descripción	Se deberá readecuar el piso 12 en donde estará el Data Center, Sala Técnica y NOC, para ello se requiere las siguientes tareas a incluir en la oferta:	
Areas destinada para el proyecto	Area total 70m2 a ser destinado al Data Center, Sala NOC y Sala técnica donde se debe diseñar el Data Center con los espacios necesario para acarreo fácil de equipos en la totalidad de los pasillos.	Exigido
Diseño	El diseño propuesto debe contemplar la ubicación del Data Center como parte principal, con acceso controlado desde el pasillo lateral de la pared noreste y salida de emergencia independiente hacia el área contigua, garantizando seguridad y cumplimiento normativo. En el interior, la sala de Data Center debe estar organizada en dos filas de racks enfrentados, para optimizar la configuración de pasillo frío/caliente para eficiencia térmica y mantenimiento operativo. Adyacente al Data Center, se ubican la Sala Técnica, destinada a albergar equipos eléctricos y mecánicos, y el NOC, con visual directa y proximidad operativa para supervisión permanente de la infraestructura. La distribución debe permitir la separación funcional entre operación, soporte técnico y circulación general, manteniendo el área de oficinas independiente y asegurando flujos controlados desde la zona de ascensores, mejorando la seguridad física y la gestión térmica. Según los estándares internacionales aplicables (ANSI/TIA, IEC, NFPA y normativa eléctrica vigente)	Exigido

Desmontes	Como parte de las obras civiles preliminares para la adecuación del nuevo Data Center, se deberá ejecutar el desmonte controlado de paredes existentes, incluyendo retiro de estructuras, perfiles y terminaciones, garantizando la estabilidad estructural del entorno y la correcta disposición de escombros. Asimismo, se realizará el desmonte de cielo raso, contemplando la remoción de placas, perfilería metálica y cualquier elemento suspendido, cuidando las instalaciones eléctricas o de climatización existentes que deban preservarse. Finalmente, se procederá al desmonte de luminarias actuales, incluyendo artefactos, cableado asociado y sistemas de fijación, dejando la infraestructura eléctrica preparada para la posterior instalación del nuevo sistema de iluminación conforme al diseño del Data Center.	Exigido
Puertas contra Fuego	Se deberá contemplar la provisión e instalación de puertas corta fuego certificadas, incluyendo una (1) unidad de 1,6 x 2,20 m (para Data Center) y tres (3) unidades de 0,90 x 2,20 m (1 para Salida de Emergencia del Data Center, 1 para NOC y otra para Sala Técnica) fabricadas en acero con resistencia mínima acorde a normativa vigente, con marco metálico reforzado y burletes intumescentes perimetrales. Cada puerta deberá incluir barra antipánico tipo push, cerradura de seguridad, picaporte reforzado y brazo hidráulico cierrapuertas para cierre automático controlado, garantizando compartimentación adecuada en caso de incendio. La instalación deberá contemplar nivelación, sellado cortafuego certificado en perímetros y correcta integración con el sistema de control de acceso, asegurando cumplimiento de normativas NFPA y reglamentación local aplicable.	Exigido
Mampostería divisoria y pintura	Como parte de la terminación arquitectónica de las salas, se deberá ejecutar el cerramiento mediante placas de yeso acartonado (drywall) con estructura metálica galvanizada y refuerzos metálicos para Puertas y tableros eléctricos, garantizando adecuada resistencia, alineación y terminación uniforme. Posteriormente, se realizará el enduido completo del techo interior, asegurando superficie lisa y preparada para pintura, así como el enduido de paredes en drywall tanto en su cara interior como exterior, logrando un acabado homogéneo y libre de imperfecciones. Las superficies internas del Data Center deberán recibir pintura epóxica de alto desempeño, resistente a la humedad y fácil limpieza, contribuyendo a la eficiencia y control ambiental del entorno crítico; mientras que las superficies exteriores serán terminadas con pintura látex de calidad profesional, adecuada para ambientes administrativos y de circulación, garantizando durabilidad y estética acorde al diseño general del proyecto.	Exigido
Bandejas y ductos de Acceso de energía y Datos	Se requiere que todo el cableado que ingrese o salga de la solución, tanto de energía como de señales débiles (datos, fibra óptica, control y comunicaciones), sea canalizado obligatoriamente mediante bandejas portacables, escalerillas o ductos técnicos debidamente dimensionados y segregados, cumpliendo con las buenas prácticas y estándares internacionales aplicables (ANSI/TIA, IEC, NFPA y normativa eléctrica vigente), garantizando la correcta separación física entre circuitos de potencia y de baja tensión, la protección mecánica de los conductores, la seguridad operativa, la mantenibilidad y la adecuada gestión térmica de la instalación.	Exigido
Iluminación	El sistema de iluminación contemplará la provisión e instalación de paneles LED de adosar de 60x60 cm, de alta eficiencia y bajo consumo, integrados a un nuevo sistema eléctrico dedicado para las salas críticas. Se instalarán 13 unidades en la sala de Data Center, garantizando uniformidad lumínica acorde a estándares para entornos técnicos, así como 2 unidades en la sala NOC y 2 unidades en la Sala Técnica, (haciendo un total de 17 luminarias) asegurando condiciones óptimas para operación y mantenimiento. La instalación incluirá canalización, cableado, protecciones eléctricas y tableros asociados, cumpliendo normativa vigente. Asimismo, se incorporarán 6 luces de emergencia autónomas con batería integrada estratégicamente ubicadas para garantizar visibilidad ante cortes de energía, además de 4 señalizaciones de salida y salidas de emergencia, cumpliendo con normativas de seguridad y protección contra incendios aplicables.	Exigido

Readecuación Acometida eléctrica	Se deberá contemplar la acometida eléctrica principal desde el ATS del Data Center hasta el tablero dedicado en la sala de Data Center, incluyendo la provisión e instalación de conductores dimensionados según cálculo de carga y normativa vigente, canalizaciones certificadas y protecciones correspondientes. En el tablero del Data Center se deberá instalar un disyuntor general (interruptor termomagnético o interruptor de potencia según capacidad requerida), debidamente selectivo y coordinado con las protecciones aguas arriba, garantizando seguridad eléctrica, continuidad operativa y cumplimiento de reglamentaciones locales e internacionales aplicables.	Exigido
----------------------------------	--	---------

Instalación y puesta en Marcha de Solución de Data Center Autocontenido

Exigido

Instalación y puesta en Marcha	El oferente deberá contemplar un alcance llave en mano, incluyendo todos los recursos humanos, materiales, herramientas, equipos de medición y elementos auxiliares necesarios para la correcta ejecución, puesta en marcha y habilitación operativa de la solución de Data Center Autocontenido.	Exigido
--------------------------------	---	---------

El oferente deberá incluir:

Transporte de todos los equipos hasta el sitio de instalación.

Descarga en obra con equipamiento adecuado (grúa, montacargas, zorras hidráulicas, etc.).

Coordinación logística con la institución para ingreso al edificio.

Protección física de equipos durante almacenamiento temporal en sitio.

Exigido

El proponente debe considerar la provisión de todos los cables de energía necesarios en función a las capacidades y corrientes de cada equipo y/o componente del sistema. De ser necesario se podrá exigir la entrega de cálculo de material seleccionado y de no cumplir con los requerimientos mínimos necesarios, este será rechazado.

Exigido

El proponente debe proveer todos los cables de aterramiento para los racks a ser provistos

Exigido

El proponente deberá considerar todos los cables de red y datos necesarios para que todos los componentes funciones correctamente y que todas las características de estos sean totalmente funcionales

Exigido

La configuración de la solución deberá incluir la parametrización integral de todos los sistemas críticos, tales como UPS's modulares, bancos de baterías, climatización de precisión en configuración N+1, rPDU's, sistema de monitoreo centralizado, video vigilancia y control de acceso. Se deberán establecer umbrales de alarmas, perfiles de usuario, notificaciones remotas y protocolos de comunicación (SNMP), garantizando interoperabilidad entre los subsistemas. Posteriormente, se deberán ejecutar las Pruebas SAT (Site Acceptance Test) en sitio, incluyendo energización controlada, pruebas de redundancia, simulación de fallas, validación de autonomía de baterías, verificación de climatización bajo carga parcial y comprobación de integración con el sistema de monitoreo, dejando constancia mediante acta firmada de aceptación.

Exigido

Una vez finalizada la implementación, el proveedor deberá entregar la Documentación As-Built completa, incluyendo planos eléctricos actualizados, diagramas unifilares, layout definitivo de racks, manuales técnicos, licencias, inventario de activos y protocolos de prueba firmados. Asimismo, se deberá brindar capacitación técnica formal al personal designado, cubriendo operación de UPS, gestión de baterías, uso del sistema de monitoreo, operación de climatización y procedimientos ante alarmas o contingencias. La capacitación deberá

concluir con constancia de participación, asegurando transferencia efectiva de conocimiento para la correcta operación del Data Center.

Exigido

Instalación del Sistema contra incendios

Exigido

Instalación del Sistema de Supresión de Incendios

- El tendido de cables de energía de alimentación, cables del circuito de señalización y/o notificación, deberán entubarse en ductos metálicos preferentemente conduit EMT o similar, según corresponda.

Exigido

- Los ductos metálicos se sobrepondrán a las paredes y techo.

Exigido

- La tubería de descarga del agente extintor deberá instalarse respetando los cálculos hidráulicos entregados por el fabricante

Exigido

- La empresa adjudicada debe tener en cuenta que toda la instalación se realizará sin generar interrupciones a los servicios prestados en el Data Center

Exigido

A la finalización de la provisión e instalación, y juntamente con la emisión del informe final de entrega e instalación de los equipos, el proveedor deberá realizar la entrega de la siguiente documentación:

- Manual de operación
- Manual Técnico o de mantenimiento
- Diagrama eléctrico de instalación (Sensores, Aspiración, Alarma, Panel)
- Lista de repuestos de reemplazo

Exigido

Garantía

Exigido

Alcance de los servicios como parte de la Garantía

Como parte de la garantía, el oferente deberá brindar un soporte **24/7**, disponible los 365 días del año, a través de mesa de ayuda remota y asistencia en sitio cuando sea requerido.

El proveedor deberá comprometer un tiempo máximo de respuesta de 12 horas ante incidentes críticos que afecten la operación del Data Center, incluyendo diagnóstico inicial, escalamiento técnico y movilización de personal certificado.

Este servicio deberá contemplar atención para los sistemas de UPS, climatización, monitoreo, energía y supresión de incendios, asegurando disponibilidad permanente de repuestos críticos y soporte de fabricante cuando aplique.

Se deberán realizar mantenimientos preventivos semestrales programados durante el periodo de garantía, que incluyan inspección integral de equipos, limpieza técnica, verificación de parámetros eléctricos y térmicos, actualización de firmware cuando corresponda y pruebas funcionales de respaldo. Cada intervención deberá concluir con la emisión de reportes técnicos detallados, donde se documenten hallazgos, mediciones, acciones correctivas y recomendaciones de mejora, permitiendo llevar un historial de la infraestructura y asegurar trazabilidad operativa. Estos reportes deberán ser entregados en formato digital y formar parte del expediente técnico del Data Center.

Exigido

La continuidad de la alimentación eléctrica de respaldo se encuentra complementada por el grupo generador existente de la CONATEL, de 110 kVA (88 kW), equipado con tablero de transferencia automática (ATS). La provisión de un nuevo grupo generador no forma parte del alcance del presente llamado. La infraestructura de energía regulada objeto de esta contratación deberá integrarse funcionalmente con la infraestructura de generación existente, contemplando la autonomía necesaria para soportar el período de arranque y transferencia del grupo generador.

PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLES (PID)

El Proveedor Adjudicado deberá presentar, en un plazo máximo de veinte (20) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio, el Proyecto de Ingeniería de Detalles de los servicios y readecuaciones solicitados

El análisis y aprobación del PID estará a cargo del Administrador del Contrato designado por la Contratante quien coordinará el proceso de aprobación. El plazo para la aprobación será de hasta 10 (diez) días corridos, contados a partir de la entrega de dicho documento por parte del Proveedor.

En el caso de que el Administrador del Contrato no apruebe el PID, el Proveedor tendrá un tiempo de 5 (cinco) días corridos para su corrección.

En esta fase serán definidos junto con el proveedor los materiales, dimensiones, planos, cálculos, diseño y alcance de la readecuación de la Sala.

Personal técnico clave

El oferente deberá contar con el personal técnico que se detalla a continuación. La exigencia de certificación responde a que la solución se implanta en una infraestructura en operación, con topología de redundancia y requisitos de continuidad de servicio, donde un error de dimensionamiento eléctrico, térmico o de secuencia de conmutación genera riesgo directo de interrupción de los servicios institucionales. Las funciones asignadas a cada perfil se corresponden con entregables exigibles y verificables por la Contratante durante la ejecución contractual.

1. Profesional responsable del diseño de la solución de Data Center (uno)

Funciones, responsabilidades y entregables asociados:

Función	Entregable	Instancia de verificación
Elaborar el diseño de la solución: layout de sala, disposición de filas, esquema de confinamiento y recorridos de canalización	Memoria descriptiva de diseño y planos de layout	Previo al inicio de obras

Función	Entregable	Instancia de verificación
Elaborar y suscribir la memoria de cálculo eléctrico y de carga térmica, y validar la arquitectura de redundancia propuesta	Memorias de cálculo firmadas, con verificación de la topología redundante ofertada	Previo al inicio de obras
Revisar y firmar los planos de implantación, unifilares y de recorridos de canalización	Juego de planos firmados	Previo al inicio de obras
Validar la compatibilidad e integración técnica de los subsistemas ofertados (energía, climatización, racks, monitoreo)	Informe de compatibilidad e integración	Previo a la recepción de equipos
Participar en la integración y supervisar la ejecución del protocolo de pruebas de aceptación y puesta en marcha	Protocolo de pruebas suscrito, con registro de resultados	Recepción provisoria
Elaborar y suscribir la documentación As-Built y los planos actualizados	Documentación As-Built y planos conforme a obra	Condición para la recepción definitiva

2. Profesional certificado en operaciones de Data Center (uno)

Funciones, responsabilidades y entregables asociados:

Función	Entregable	Instancia de verificación
Elaborar el plan de gestión de cambios y el análisis de riesgo de la intervención sobre la infraestructura en operación	Plan de gestión de cambios y matriz de riesgos	Previo al inicio de trabajos en sitio
Elaborar los procedimientos de trabajo (MOP/SOP) y el plan de contingencia y retorno a la condición anterior	Procedimientos y plan de rollback	Previo al inicio de trabajos en sitio
Coordinar la secuencia de trabajos y las ventanas de ejecución, de modo de no afectar la continuidad de los servicios institucionales	Cronograma de ventanas acordado con la Contratante	Previo a cada intervención
Supervisar las maniobras de energización, transferencia de carga y pruebas asociadas	Actas de maniobra y registros de prueba	Durante la ejecución
Entregar la documentación operativa resultante de la intervención	Procedimientos operativos actualizados y registros de la intervención	Condición para la recepción definitiva

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ítem	Bien / Servicio / Equipo	Cantidad
1	Solución de Data Center Autocontenido	1
2	Sistema de Supresión de Incendios	1
3	Servicios de Instalación, puesta en marcha y Soporte 24/7	1

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Bienes	Cant	Lugar de entrega de los Bienes	Plazo de ejecución de entrega de los bienes
1	Solución de Data Center Autocontenido	1	Pte. Franco y Ayolas - Edificio Ayfra - CONATEL	200 (doscientos) días a partir de la entrega de la Orden de Compra.
2	Sistema de Supresión de Incendios	1	Pte. Franco y Ayolas - Edificio Ayfra - CONATEL	120 (Ciento Veinte) días a partir de la entrega de la Orden de compra.

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Servicios	Cant	Lugar de entrega de los Servicios	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
3	Servicios de Montaje, configuración de Sistema	1	Pte. Franco y Ayolas - Edificio Ayfra - CONATEL	60 (Sesenta) días a partir de la entrega del bien.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de

autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la

contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el

saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA / ACTA DE CONFORMIDAD.

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Orden de Servicio y/o Compra emitida por el Administrador del Contrato Solución de Data Center Autocontenido	Orden de Servicio	5 (cinco) días hábiles desde la firma del Contrato
Acta de Conformidad emitida por el Administrador del Contrato Solución de Data Center Autocontenido	Acta de Conformidad	200 (doscientos) días a partir de la entrega de la Orden de Compra.

<i>Orden de Servicio y/o Compra emitida por el Administrador del Contrato Sistema de Supresión de Incendio</i>	<i>Orden de Servicio</i>	<i>5 (cinco) días hábiles desde la firma del Contrato</i>
<i>Acta de Conformidad emitida por el Administrador del Contrato Sistema de Supresión de Incendio</i>	<i>Acta de Conformidad</i>	<i>120 (Ciento Veinte) días a partir de la entrega de la Orden de compra.</i>
<i>Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato Servicios de Montaje, configuración de Sistema</i>	<i>Orden de Servicio</i>	<i>Posterior a la entrega de la solución de data center y sistema de supresión de incendios.</i>
<i>Acta de Conformidad emitida por el Administrador del Contrato Servicios de Montaje, configuración de Sistema</i>	<i>Acta de Conformidad</i>	<i>60 (Sesenta) días a partir de la entrega de los bienes.</i>
<i>Acta de Aprobación del Proyecto Plan de Ingeniería</i>	<i>Acta</i>	<i>20 (veinte) días corridos posteriores a la recepción efectiva de la orden de ejecución.</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **El pago se realizará de la siguiente manera: 20% del valor del contrato contra entrega del Acta de Aprobación del Proyecto (Plan de Ingeniería), 70% contra entrega de los bienes (solución de data center autocontenido, sistema de supresión de incendios) y 10% posterior a la implementación y puesta a punto/funcionamiento (servicio de montaje y configuración del sistema).** La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2027. La contratación es con ejecución plurianual. Para el Ejercicio Fiscal 2027 quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. Para cada pago el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato, adjuntando la factura, documentos que correspondan según el caso (Informes mensuales e Informe final). El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada. El Proveedor deberá tener en cuenta lo solicitado para la implementación del Sistema Integrado de Facturación electrónica Nacional (SIFEN), y el Registro de Proveedores en la CONATEL a través de transferencia Interbancaria. El adjudicatario, que se encuentre registrado como FACTURADOR ELECTRÓNICO ante la Administración Tributaria, deberá remitir a la CONATEL, los documentos tributario electrónicos a la siguiente dirección de correo: pagosproveedores@conatel.gov.py. Así también, para

solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar copia impresa de la factura electrónica acompañado de los 1. Documentos Genéricos (). Conforme a lo establecido en la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS en el Art 63 - Contribución sobre contratos suscriptos establece Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times (IPC1 / IPC0)$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriera en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la Gerencia Administrativa Financiera adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula: $I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso}$. El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la Gerencia Operativa de Contrataciones gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios. Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

